

fusión de las mismas, mediante la absorción de «Logit, Sociedad Anónima» por «Tui España Turismo, Sociedad Anónima» (antes «Ultramar Express, Sociedad Anónima»), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma.

Barcelona, 17 de junio de 2002.—Firmado las Administraciones sociales.—30.870.

1.ª 26-6-2002

### UM 3000 GESTIÓN DE SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

**CARLOS MORO, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

**MATARROMERA, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En fecha 23 de mayo de 2002, las Juntas de sociedades referidas han aprobado la fusión impropia de ambas sociedades manifestando el derecho de los socios y acreedores para obtener los documentos a que hace referencia el artículo 242 del T.R.L.S.A. en el domicilio social. Los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión en los plazos previstos.

Olivares de Duero, 12 de junio de 2002.—Carlos Moro González.—30.541.

2.ª 26-6-2002

### VAL DE ROIS URBANIZACIONES, S. A.

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2001, se convoca a los señores socios de la sociedad «Val de Rois Urbanizaciones, Sociedad Anónima», a la Junta que se celebrará con carácter de ordinaria en el domicilio de la sociedad, a las diecinueve horas del próximo día 12 de julio de 2002, y, si fuere necesario en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2001, así como la aplicación de resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social.

Tercero.—Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Nombramiento de los Interventores para la aprobación del acta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar, en el domicilio social, los documentos relativos a la cuentas del ejercicio de 2001 que se van a someter a aprobación.

Rois, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.286.

### VIÑEDOS Y BODEGAS XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

### ESCALDES INTERNACIONAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, mediante acuerdo adoptado por unanimidad por las Juntas generales extraordinarias de las sociedades arriba indicadas, celebradas el día 13 de junio de 2002 (sociedad absorbente) y 12 de junio de 2002 (sociedad absorbida), se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Viñedos y Bodegas XXI, S. L.», de la sociedad «Escaldes Internacional, S. L.», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente. A tal fin la sociedad absorbente ha ampliado su capital social en cuantía de 282.890,70 euros y procederá al canje de las acciones de la sociedad absorbida entregando una participación de la sociedad absorbente por cada una de las participaciones de la sociedad absorbida. El capital social de la sociedad absorbente tras la ampliación alcanza la cifra de 3.368.346,57 euros. Se ha modificado en consecuencia el contenido del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente para recoger la nueva redacción del capital social que queda integrado por 560.457 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una.

Las Juntas generales de las dos sociedades intervinientes han aprobado el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2001. A partir de esta fecha las operaciones de la sociedad que se extingue deben considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por parte de la sociedad absorbente. La fusión se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto en el título VIII, capítulo VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

No existen participaciones especiales o privilegiadas ni reconocimiento de otros derechos especiales distintos, ni ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes que no intervienen en este proceso, ni de los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas (no existen en este caso concreto), que deberá ser ejecutado con arreglo al artículo 166 de la LSA durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Logroño, 14 de junio de 2002.—El Administrador único de «Viñedos y Bodegas XXI, S. L.», y «Escaldes Internacional, S. L.», Luis Ángel Ibarra Fernández.—30.486.

2.ª 26-6-2002

### WINTERTHUR SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbente unipersonal)

### WINTERTHUR ASISTENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbida unipersonal)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de accionistas de «Wintertur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros

ros y Reaseguros» y «Wintertur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», celebradas el día 19 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera sociedad respecto de la segunda, adquiriendo la sociedad absorbente todo el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá, subrogándose en todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de aquélla. Todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 1 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 14 de junio de 2002, aprobándose asimismo el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión queda sometida a la condición suspensiva de obtener la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, por tratarse las sociedades fusionadas de entidades de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del derecho de oposición que podrá ejercitarse por los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Wintertur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y de «Wintertur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», Federico Boix Serra.—30.898.

1.ª 26-6-2002

### XASECU, S. L.

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de «Xasecu, S. L.», celebrada el 13 mayo 2002, ha acordado por unanimidad la escisión total de la sociedad, traspasando su patrimonio en tres partes, a las tres sociedades «Franser, Sociedad Limitada; «Jaxa, Sociedad Limitada» y «Sercal, Sociedad Limitada», de nueva creación; las sociedades beneficiarias suceden a título universal a la sociedad escindida, que se disuelve sin liquidación, todo de conformidad con el artículo 259 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con sujeción al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Baleares con fecha 2 enero 2002. Se advierte expresamente a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 10 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.666.

1.ª 26-6-2002